



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los Suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda, se considera como una edificación, cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas, protegiéndolas de las inclemencias del tiempo, así como de un sinnúmero de hechos naturales, los cuales, no pueden ser previstos por el ser humano.

Por ello, los predios que se utilizan para edificar casas habitación, deben contar con acceso a los servicios públicos de primera necesidad como lo son: luz, agua y drenaje, solo por mencionar algunos.

En ese sentido, es del conocimiento público, que derivado de las carencias económicas, un buen número de personas se ven en la necesidad de adquirir ya sea a título oneroso o gratuito, terrenos que por diversas circunstancias no



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuentan con escrituras para acreditar la propiedad por parte de sus poseedores, lo que en consecuencia, los limita a realizar diversos trámites ante las Dependencias Públicas de los tres órdenes de gobierno, con el objeto de contratar los servicios públicos antes referidos.

En este contexto, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas, lo siguiente:

“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

Asimismo, el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece:

*“En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, **vivienda digna y decorosa** y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población”.*

Por otra parte, los artículos **1** y **13** de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas señalan:



Artículo 1.

1. Esta Ley reglamenta en el orden estatal lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el párrafo sexto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, sobre el derecho social de acceso a vivienda digna y decorosa para las familias.

2. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia obligatoria para las instituciones públicas del Estado de Tamaulipas; deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social, de manera que **todas las familias puedan ejercer su derecho constitucional a la vivienda**, sin importar el origen étnico o nacional, género, salud, religión, opiniones, preferencias o el estado civil de sus miembros.

Artículo 13.

Las políticas, programas, instrumentos, estímulos y apoyos públicos a la vivienda y suelo, deberán considerar los distintos tipos y modalidades de producción habitacional, y se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad, protección jurídica a la legítima tenencia y el combate al crecimiento irregular de las ciudades, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las que sean convenientes para estos propósitos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, en Tamaulipas, la Dependencia denominada Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, fue creado como un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con el objeto, entre otros, el de gestionar y participar en la adquisición, urbanización y comercialización de reservas territoriales; realizar en apego a su objeto social las obras necesarias para satisfacer la demanda de espacios urbanos de calidad; y el de promover la dotación de lotes con servicios básicos de acuerdo a las necesidades específicas de la población de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, y de trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social, por lo cual bajo esta tesitura, considero necesario exhortarlo respetuosamente para que realice estudios con el fin de dotar de suelo urbano con servicios básicos a familias de escasos recursos económicos.

En razón de lo anterior, la presente acción legislativa tiene como propósito exhortar al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en donde existen asentamientos humanos irregulares, derivado de la problemática que aqueja a las y los ciudadanos de Tamaulipas, que estriba en una demanda constante respecto a regularizar la tenencia de la tierra en donde existen asentamientos humanos irregulares, ello con el propósito de mejorar los centros de población y sus fuentes de vida.

Nuestro deber como legisladoras y legisladores, estriba en gestionar ante la autoridad competente, poner de su conocimiento la problemática social para que sean se activen los mecanismos necesarios para elevar la calidad de vida de las familias tamaulipecas que se ubican en esta situación respecto a la tenencia de la tierra.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante lo anterior, en mi carácter de Representante popular, he recibido peticiones de habitantes de los Municipios de Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa y Valle Hermoso, en las que me han manifestado la problemática que existe en sus comunidades, con relación a que no tiene certeza jurídica de los terrenos que tienen en posesión, ya que no cuentan con escrituras para acreditar la propiedad, aunado, a la complicación que tienen para poder contar con los servicios básicos como lo son: luz, agua y drenaje.

Considero preciso señalar, que en el Municipio de Reynosa, existen alrededor de 40 Colonias, entre las que podemos mencionar:

- El Faro
- El Nogalar
- Rosalinga Guerrero
- San Gabriel
- Ayuntamiento 2000
- Tamaulipas III
- Lomas del Pedregal LIII, IV
- Ampl. Leyes de Reforma
- El Olmito
- Ampl. Los Sauces
- Unidad y Progreso
- Humberto Valdez Richaud
- Luis Donald Colosio Ote, Ampl. Ote y Poniente
- Milpas 2
- Ramón Pérez García
- Ampl. Delicias Oriente
- Ejido Las Anacuas
- Actrices Mexicanas
- Rodolfo Torre
- Valle del Sol
- Ampl. Adolfo López Mateos
- Josefa Ortiz de Domínguez
- Aeropuerto
- Beatriz Anaya
- Los Altos
- Ampl- Narciso Mendoza
- Ramón Pérez García 3
- Alianza Social
- Ampl. Nuevo Milenio
- Lomas de la Torre
- Las Mitras
- Riberas del Bosque
- Satélite
- Ampl. Pedro J. Méndez
- Pedro J. Méndez
- Guadalupe Victoria
- José López Portillo
- Independencia
- Universitaria

entre muchas otras, donde sus habitantes viven en una situación por demás precaria, en virtud de no tener acceso a los servicios públicos antes mencionados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar, que en concordancia con todo lo anterior, en la sesión del Congreso del Estado, de fecha 6 de octubre del 2019, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Agenda Legislativa, en la cual, las Diputadas y Diputados promoveremos las acciones legislativas pertinentes, con el objeto de elevar el bienestar social de las y los Tamaulipecos.

Tamaulipas, requiere que se concreten alianzas con la sociedad civil, para lo cual en nuestra calidad de representantes populares, nos obliga a detectar las necesidades colectivas que sean atendidas y solucionadas en beneficio de los que menos tienen, y solo con este tipo de acciones podremos incrementar nuestra capacidad de respuesta a la población, abatiendo de manera particular, el rezago habitacional.

Con base en los argumentos antes señalados, la presente acción legislativa, tiene por objeto enviar atento exhorto al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, para efectos de que realice los trámites conducentes con la finalidad de regularizar los asentamientos irregulares, para que sus poseedores puedan contar con los servicios públicos básicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO A REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA DONDE EXISTAN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES.

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado, para que lleve a cabo en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, las acciones inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra, donde existan asentamientos humanos irregulares a favor de sus legítimos poseionarios.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

GERARDO PEÑA FLORES
Coordinador

ALBERTO LARA BAZALDÚA

ARTURO SOTO ALEMÁN

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


KARLA MARÍA MAR LOREDO


MANUEL CANALES BERMEA

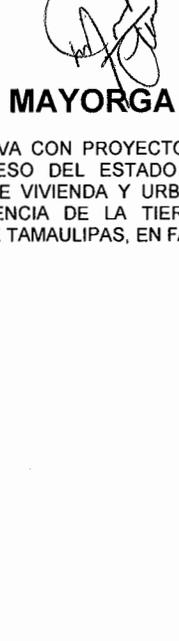
MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL


MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL


MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA


NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


**ROSÁ MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**


SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ



SONIA MAYORGA LÓPEZ

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES INHERENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DONDE EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS.